



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 02/10/2026
Hora: 10:38 AM
No. Consulta: 869410776
No. Matrícula Inmobiliaria: 176-55677
Referencia Catastral: 000000030536000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1970 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 52 DEL 1970-01-22 03:00:00 NOTARIA DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$14.000
ESPECIFICACION: 610 VENTA DCHOS. Y ACCS. EN SUC. DE DEMETRIO MARTINEZ (FALSA TRADICION) (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ ZORRO JULIO CC 196148
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIO GRANDE-RINCON SANTO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-06-2003 Radicación: 2003-176-6-4154
Doc: OFICIO 0614 DEL 2003-06-04 03:00:00 JUZG.1 C.CTO. DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO (ORDINARIO). NOTA. LA PARTE DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE DEMETRIO MARTINEZ. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAPARRO OCHOA JAIME
DE: AGUILERA MIRYAM
DE: CHAPARRO AGUILERA JAIME ARLEY
DE: CHAPARRO AGUILERA LUBIN FERNANDO
DE: CHAPARRO AGUILERA FAUNIER BARLIS (MENOR)
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIO GRANDE RINCON SANTO.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-03-2004 Radicación: 2004-176-6-2105

Doc: OFICIO 0223 DEL 2004-03-05 03:00:00 JUZGADO 1 C. CTO. DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO OCHOA JAIME

DE: AGUILERA MYRIAM

DE: CHAPARRO AGUILERA JAIME ARLEY

DE: CHAPARRO AGUILERA LUBIN FERNANDO

DE: CHAPARRO AGUILERA FAUNIER BARLIS (MENOR)

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIO GRANDE RINCON SANTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-03-2006 Radicación: 2006-176-6-1821

Doc: OFICIO 1031 DEL 2005-10-12 03:00:00 JUZGADO 2 C. CTO. DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA # 2005-0235 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR RINCON SANTO DE LA VEREDA RIOGRANDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-2008 Radicación: 2008-176-6-2368

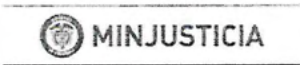
Doc: SENTENCIA SN DEL 2007-07-23 03:00:00 JUZGADO 2 C. CTO. DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA . ACTUALIZA LINDEROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERSONAS INDETERMINADAS

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE RINCON SANTO, VEREDA RIOGRANDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA X





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 02/10/2026

Hora: 10:37 AM

No. Consulta: 869410117

N° Matrícula Inmobiliaria: 176-55677

Referencia Catastral: 000000030536000

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: CAJICA

Cédula Catastral:

Vereda: RIOGRANDE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE SAN CARLOS

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinación economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 22/09/1993

Tipo de Instrumento: OFICIO

Fecha de Instrumento: 22/09/1993

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: Rural

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		JUNTA DE ACCION COMUNAL DE RINCON SANTO, VEREDA RIOGRANDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA	

Complementaciones

1.- EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA ESCRITURA 52 DE 22 DE ENERO DE 1.970 (ANOT. 1 DE 27-02-1970) CONSTA QUE LOS DERECHOS Y ACCIONES LOS ADQUIRIO EL SEÑOR JULIO MARTINEZ ZORRO POR COMPRA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 129 DE 21 DE ABRIL DE 1.965 NOTARIA DE CHIA. 2.- EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA ESCRITURA # 129 DE 21 DE ABRIL DE 1.965 NOTARIA DE CHIA, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 1.965 EN EL LIBRO 1, TOMO 3, PAG. 342, # 654 CONSTA QUE JOSE NEFTALI ZORRO VENDE A JULIO MARTINEZ ZORRO DERECHOS Y ACCIONES VINCULADOS EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CAJICA DENOMINADO "SAN CARLOS" ADQUIRIDOS POR COMPRA A HERCILIA ZORRO DE MARTINEZ Y JULIO MARTINEZ ZORRO SEGUN ESCRITURA 1.217 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.959 NOTARIA DE ZIPAQUIRA. 3.- EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA ESCRITURA 1.217 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.959 NOTARIA DE ZIPAQUIRA, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.959 EN EL LIBRO 1, TOMO 3, PAG. 402, # 2.207, CONSTA QUE HERCILIA ZORRO DE MARTINEZ Y JULIO MARTINEZ ZORRO VENDEN A JOSE NEFTALI ZORRO LOS GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN EN LA SUCESION DE DEMETRIO MARTINEZ VINCULADOS EN UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "SAN CARLOS" Y QUE EL CAUSANTE ADQUIRIO DICHO LOTE JUNTO CON SU ESPOSA HERCILIA ZORRO POR COMPRA QUE HICIERON A LEOPOLDO CUERVO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 136 DE 20 DE ENERO DE 1.920 NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA. 4.- EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA ESCRITURA 136 DE 20 DE ENERO DE 1.920 NOTARIA DE ZIPAQUIRA INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1.920 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, PAG. 90, # 131, CONSTA QUE LEOPOLDO CUERVO VENDE A DEMETRIO MARTINEZ Y HERCILIA ZORRO UN TERRENO UBICADO EN CAJICA ADQUIRIDO POR COMPRA A SALOMON TOQUICA Y CARLOS VELANDIA. (NOTA: EN EL ASIENTO REGISTRAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO SEVALA EXPRESAMENTE LA CLASE DE DERECHOS ENAJENADOS NI SE INDICA EL TITULO DE ADQUISICION, LA FALTA DE ESA INFORMACION NO PERMITE TENER LA CERTEZA QUE EXISTA TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO EN ESTE PREDIO. SI VALE: LA PRESENTE "COMPLEMENTACION" INCLUIDA EN LA FECHA PARA PRECISAR ANTECEDENTES REGISTRALES DEL BIEN. ARTS. 35-82 D.L. 1250/70. DIC. 24/2004. (FDO. REGISTRADORA)

Cabidad y Linderos

LINDEROS: ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 52 DE 22 DE ENERO DE 1.970 DE LA NOTARIA DE ZIPAQUIRA, INSCRITA EN EL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 260 NUMERO 343 DE 1.970.(DECRETO LEY 1711 DE 1.984 ART.11). NOTA: MATRICULA 3986 PAG. 124 TOMO 20. CAJICA. *** 07-03-2008. LINDEROS ACTUALES EN SENTENCIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA DEL 23-07-2007. AREA SEGUN SENTENCIA DEL 23-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE ZIPAQUIRA Y CATASTRO: 1103 M2.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		24/12/2004	2004-176-3-540	SI VALE: LA INFORMACION INCLUIDA COMO "COMPLEMENTACION" PARA PRECISAR ANTECEDENTES REGISTRALES DEL BIEN. ARTS. 35-82 D.L. 1250/70. DIC. 24/2004. (FDO. REGISTRADORA)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

GESTIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

FORMATO

CERTIFICADO CONDICIÓN DE RIESGO

CÓDIGO: GDT-FM-023

VERSIÓN: 4

FECHA: 17/JUN/2025



151

CONDICIÓN DE RIESGO

Este certificado fue generado electrónicamente, este certificado puede ser validado ilimitadamente durante 6 meses a partir de la fecha de expedición del certificado, leyendo el código QR de la cabecera.

SOLICITANTE						
Solicitante:	ALCALDÍA MUNICIPAL CAJICÁ		Identificación:	N 8999994650	Nro Trámite:	20266400063
Nro Catastral:	25126000000000030536000000000		Dirección:	CL 22A 1B 68 ESTE	Fecha Expedición:	02/10//2026
Titular:	JUNTA DE ACCION COMUNAL RIO GRAND		Identificación:	CC 0	Matrícula:	176-55677
Radicado:	0					

Según la cartografía del Acuerdo Municipal 016 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2025, el predio objeto de esta certificación se encuentra en CONDICIÓN DE AMENAZA POR:

MOVIMIENTO EN MASA: **BAJO**

INUNDACIÓN: **BAJO**

AVENIDAS TORRENCIALES: **BAJO**

Según la cartografía del Acuerdo Municipal 016 de 2014 modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2025, el predio objeto de esta certificación se encuentra en CONDICIÓN DE RIESGO POR:

MOVIMIENTO EN MASA: **BAJO**

INUNDACIÓN: **BAJO**

AVENIDAS TORRENCIALES: **BAJO**

PREDIO EN ZONA:

De protección de recursos naturales:
NO

De reserva pública: **NO**

Declarada de inminente riesgo de desplazamiento: **NO**

De cantera: **NO**

NOTAS ACLARATORIAS
La amenaza de inundacion grado Medio es considerado Mitigable, sin restricciones para la construcción de viviendas. (Dec. 1807/2014 Art. 20 Nral 2)

Proyecta: JULIAN DUARTE



Revisa: NICOLAS IVAN AYALA PINZON



Aprueba: NICOLAS IVAN AYALA PINZON



02/10/2026



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

PRIMERA. Copia de la Escritura No. 52.- de fecha 22 de JULIO de 19 70

De la Notaría UNICA del Circuito de ZIPAQUITA

Ourgada por JULIO MARTINEZ ZORRO

A favor de UNION DE ACCION COMUNAL VERDADE DE RIOGRANDE-PINCON SANTO

Matriz del Acto o Contrato VENTA.-

Notario que la autorizó: DR. ALBERTO CARRASCO URANETA

ADVERTENCIAS PARA LOS INTERESADOS

1º LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad que tiene a su cargo la vigilancia jurídica del servicio que prestan los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos del país. En desarrollo de las funciones que la ley le asignó, abstrae las consultas que los Notarios, Registradores, entidades oficiales y semi-oficiales le formulan sobre puntos de derecho relacionados con el procedimiento notarial y el registro de los instrumentos. Ejerce una labor docente encaminada a orientar a los Notarios y Registradores en la correcta prestación general de estos servicios, tramita las quejas que contra los citados funcionarios se formulan e impone a los mismos sanciones administrativas de multa, suspensión y destitución del cargo, según la gravedad de la falta en que incurran.

2º DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE VENTA DE INMUEBLES: cédula de ciudadanía laminada, libreta militar, certificado de paz y

salvo sobre la renta, comprobante de pago del impuesto de registro y anotación, certificado de paz y salvo municipal, y certificado catastral del inmueble objeto de la venta.

3º LA ESCRITURA PUBLICA COMO REQUISITO LEGAL. Todo acto o contrato relativo a la transferencia del derecho de propiedad de bienes inmuebles, a la constitución de hipotecas, imposición de gravámenes, responsabilidad o servidumbres y, en general, todo contrato entre vivos que ponga limitaciones al derecho de propiedad sobre inmuebles, requiere la formalidad de escritura otorgada ante Notario. Quien crea comprar un bien raíz por medio de documento privado o lo que se denomina "CARTA VENTA", no adquiere derecho de dominio alguno, y en caso de litigio judicial no tendrá a su favor prueba admisible que lo haga reconocer como propietario, por cuanto la falta de escritura pública no puede suplirse por otro documento en los actos y contratos en que la ley exige la formalidad de la escritura otorgada ante Notario. (Arts. 756, 1760 y 2577 del C.C.).

(Continúa al respaldo de la portada)



No. 52.- NÚMERO CINCUENTA

Y DOS

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintidos (22) de enero de mil novecientos setenta (1.970), ante mí, ALBERTO CARRASCO

URDANETA Notario Principal del Circuito y los vestigios instrumentales señores Joelias Rodríguez y Isabella Arrieta, mayores de edad, vecinos del Circuito de buen crédito y en quienes no existe causal de impedimento legal, compareció con minuta escrita el señor JULIO MARTÍNEZ ZORRO, varón mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fé, y dijo: PRIMERO: Que por medio de la presente pública escritura transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor de la " JUNTA DE ACCIÓN COMunal DE LA VEREDA DE RECORANDE- RINCON SAN TO " con domicilio en el Municipio de Cajicá (Cundinamarca), los mismos derechos y acciones que adquirió en un lote de terreno ubicado en la vereda de Rio Grande, en jurisdicción del Municipio de Cajicá, denominado " SAN CARLOS " cuyos linderos son los siguientes: tomados del título adquisitivo así: " Por el costado Norte, colinda con propiedades de Pedro Iovana; por otro costado Occidental, colindando con terrenos de propiedad del mismo Julio Martínez Zorro, los cuales son conocidos también con el nombre de "San Carlos "; por el costado sur, colindando con terrenos de propiedad de Felix Cuervo, camino al medio, y por el Costado Oriental, colindando con propiedades de Jorge Forero ".- SEGUNDO: Que los derechos y acciones que vende de el señor Julio Martínez Zorro, los adquirió por compra que de ellos hizo por medio de la escritura pública número ciento veintinueve (129) de fecha 21 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.965), corria en la Notaria Unica del Circuito de Cúcuta, y salda ranchos y acciones correspondientes al vendedor

[illegible]

como presidente de municipalidad en la sucesión de DONATO OCHOA
número 32, que le correspondió a Narciso Zorro de Martínez y a
Juan Martínez Zorro, como ha, us del mismo causante Donato
Martínez; escritura que fue registrada en la Oficina de Registro
del Circuito de Zipacarán, en el libro Tercero página 301 tomo lo número cuatro
y en el libro Segundo página 301 tomo lo número cuatro
3.186, de la página 230 del tomo 12 de Chislo, con fecha de
Mayo de 1.905.- F R C R O.-Que la venta se hace junto con
acaros, enajenables, hereditarios, usos, costumbres y servidun-
bres sin reservarse en ella parte ni derecho alguno.- C U A R
C O.- Que la venta es por la cantidad de CINCO MIL PESOS -
MIL CORRIENTES MIL NOVECIENTOS, los cuales consisten haber re-
cibido un dinero efectivo a su estimación de pesos del con-
prador.- V I N T O.- Que garantiza al vendedor que no es el lote
objeto de la venta lo ha vendido antes de ahora, se halla -
libre de embargos, demandas, pleitos pendientes, arrendamientos
por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y -
que en todo caso estará al amparo de esta venta en todos
los casos previstos por la ley.- S E X T O.- Que tiene material
abundante para cubrir el costo del lote objeto de la venta.-
Frente al señor FRANCISCO ALBERTO MORALES, varón mayor
de edad, vecino de Escuintla, identificado como aparece al pie de
esta firma, a quien también compare personalmente, de lo cual doy
fe al ser así.-Que obra en este acto en nombre y representación
y como Presidente de " LA JUNTA DE ACCIÓN COMunal DE LA VERDE
DE LA CIUDAD PANAMERICANA " con domicilio en el Municipio de -
Chiclé, " tenerán acreditado con AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA,
COMITA DE AYUDA SOCIAL DE LA ASAMBLEA DE VOQUES DE LA VERDE DE
REPUBLICAN DEL MUNICIPIO DE CHICLA Y RESOLUCION NUMERO 2074 -
de 1.905, que me facultaban por medio de esta escritura. --
En tal calidad de PRESIDENTE, escribo esta escritura para
" LA JUNTA DE ACCIÓN COMunal DE LA VERDE DE RICARDO-BRIGON
SINCA ", domiciliado en el Municipio de Chicla y la venta que



===== SEGUNDA PARTE =====

para ella se hace. - c) - Que adquiriere esta lote unicamente para la construcción de un salón cultural y canchales deportivos para beneficio de la Comunidad y que en caso de elegir nueva Junta Directiva, esta no podrá

vender ni enajenar dicho lote, ya que es para siempre propiedad de dicha Comunidad. - Lléda esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de la copia de esta escritura dentro del término legal, dijeron que la aprueban y en constancia firman junto con los testigos dichos, y por ante mí y conigo el Notario de todo lo cual doy ff. - Se acredita el pago de los impuestos fiscales con las siguientes boletas que originales se agregan al final de este. - Se adhieren asimismo por 3. - - Derechos: 0. - - Ley la de 1.962. - En cese es- todo se deja expresa constancia de que el lote materia de esta venta fué adquirido por el vendedor en calidad de gananciales y derechos y acciones como ya se dijo por compra hecha a JOSE NEMALI ZORRO. - Doy ff y así se firma. - El vendedor (firmado) Julio Martínez Zorro. - El comprador o representante (firmado) Florentino Pinenez Rodríguez (Hay un sello de la Junta de Ac- ción Comunal de Calicut - Modesto. -). - Testigos (firmados) - Jesús Rodríguez Rozo. C.de Chichón de Bogotá. - Leobis A- rrieta. C.de #21.180.216 de Zipaquirá. - EL NOTARIO (FIRMA) DO ALBERTO GUERRASCO URIBEITA (Hay un sello) = = = = =

= = = = = IMPUESTO DE REGISTRO = = = = =

SERIE C. - No. 11456. - VALOR DE REGISTRO \$ 140.00. VALOR SOBRES- TADA (10 %) \$ 14.00. - VALOR TOTAL \$ 154.00. FONDO HOSPITALA- RIO - Zipaquirá, enero 22/70. El señor Julio Martínez Zorro ha enterado la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda co- rriente, por el derecho de registro de la venta de un lote en Calicut, a favor de la Junta de Acción Comunal de la vereda de Rincon Santo de Calicut por valor de \$14.000.00. - Sinóco-



Q 05873574

===== TERCERA FOJA =====
mentarios.- El empleado (firmado) ilegible
(Hay un sello y estampilla de timbre por
valor de un peso m.c.)=====
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
DIVISION DE INGRESOS NACIONALES. SERIE
B2-B No. 3401243.- Cañicá, enero 10 de 1.970. -Valido hasta 14
de febrero de 1.970.-El suscrito Administrador (o Recomendador)
de Ingresos Nacionales, C 2 R T I P I C Que Jimenez Rodriguez
Flórentino C.C.#199.904 está a paz y salvo por concepto de in-
puesto sobre las ventas, renta y complementarios.(fdo)Ilegible
(Hay un sello y estampilla)=====
===== LAZARITO =====
RECIBO DE C.A.N. No.647181. SERIE J.- Ziba uirá, enero 23 de 1970
por \$280.60.- Recibido de Julio Martinez por concepto de venta
herenciales radicado cuerpo cierto cesionario de hijos de Deme-
trio Martínez, Avaluo: \$8.250.00. Masaglobal: \$82.20.- Asigna-
ciones. \$133.35.- 30%. \$44.75.- Doscientos ochenta pesos con -
sesenta centavos (\$280 60).- El contribuyente (firmado) Julio -
Martinez.-El recomendador o caero (firmado) Ilegible (Hay un
sello)=====
===== MINISTERIO DE JUSTICIA- OFICINA JUDICIAL- RESOLUCION
NUMERO 2074 DE ABRIL 28 DE 1.965.- - Por la cual se reconoce
una personería jurídica.- EL MINISTRO DE JUSTICIA, en uso de
la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1.960, y C O N
S I D E R A N D O: Que el señor RICARDO VALENTIN, en su carácter
de Presidente de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMU-
NAL DE LA VEREDA DE RIOGRANDE- RINCON VANTO " con domicilio en
el Municipio de Cañicá, solicita de este Ministerio por conducto
de la Gobernación de Guadalupe, se reconozca personería ju-
rídica a dicha asociación.- Que el peticionario acompaña a su
solicitud copias auténticas de las Actas sobre constitución
de la entidad, elección de dignatarios, posesión de estos y a-

M. M.	
M. E.	
M. E.	
DE	
Sac	
de	
continúa a continuación	
bles. Se da el de veinti	
cientos sesenta y no	
once de Noviembre de	
ta de la Asamblea del	
en la fecha: Siendo	
reunión con el síndic	
20.- Verificación de	
activa para para la	
para la Comunidad.- Y	
al quorum reglament	
ción, donde se trató	
el Salón cultural de	
la escuela de vecinos	
turiza a la Junta di	
lote de propiedad del	
AUTORIZACIONES a la	
afectó al desarrollo	
raron las condiciones	
cabo en él. - No sien	
las dos del día, se	
taron de su ordina	
del mes de mayo de	
VILETTIN - Secretario	
M. M. M. G. L. G. No	
COMUNAL DE LA VERED	
ica, con personal	

producción de los estatutos que la van a recibir, reglamentos que
trabaja ahora en copia igualmente autenticada; Que la Jo-
beración de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 24
del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de
ser amerita solicitado; -Que hecho el estudio de la documen-
ción relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los -
preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organiza-
ción como en el objeto de que persigue enmienda a reunir las
fuerzas dispersas de todos los municipios con espíritu cívico
y de servicio, para establecer un vasto programa de actividad
social que comprenda lo moral, lo cultural y lo material, el -
cual se ejecutará por el sistema de la Acción Comunal y la Ayu-
da Mutua. -- Que se han llenado las formalidades prescritas por
el artículo 41 de la Constitución Nacional Título 36 del Libro
Primero del Código Civil y Decreto 1326 de 1922 y 1910 de 1-
541. -- Que por las razones expuestas es el caso de habilitar
a la asociación en referencia para ejercer derechos y contra-
er obligaciones civiles, - R E S U L T A : RECONOCER POR
SUPERIOR JURISDICCION a la entidad denominada " JUNTA DE ACCION
COMUNAL DE LA VEREDA DE RIOGRANDE- RINCON SANTO ", con don-
dación en el Municipio de Cajicá (Cundinamarca). - - El Pre-
sidente de dicha asociación señor RICARDO VILETTIN, quien se-
gún los estatutos es el representante legal de la misma, queda
inscrito en los libros que al efecto se llavan en esta Mis-
trio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga
nueva inscripción. -- La presente Resolución se publicará en el
Diario Oficial y regirá desde el día después de llenado este
requisito (artículo 42 Decreto 1326 de 1922). - - C O P I A S E
COMUNICAR Y CUMPLIR. -- Dada en Bogotá, D. E., a 28 de abril
de 1925. -- (Firmado) RAFAEL ELLIANY RIVERA. - EL SECRETAR
RAO GENERAL (Firmado) JUAN BERNARDO SANCHEZ. - ES C O P I A A N E
TODA. (Firmado) JUAN O. MORALES N. ABOGADO OFICIAL JURIDICA.
(Una en sello)

0 05873675



===== CUARTA FOJA =====

===== COPIA ACTA NÚMERO 11, DE LA ASAM-

BLEA DE VECINOS DE LA VEREDA DE RIGORANDE

DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ : - " El suscrito -

Secretario de la Junta de Acción Comunal

de " RIGORANDE " del Municipio de Cajicá,

comulsa a continuación copia del Acta que trata de la Asam-

blea General de vecinos del día once de Noviembre de mil nove-

cientos sesenta y nueve y que dice así: " Acta No. 11 de fecha -

once de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y que tra-

ta de la Asamblea celebrada en el local de la Escuela Veredal

en la fecha: Siendo las once de la mañana se dió comienzo a la

reunión con el siguiente orden: del día: 10. Llamada a lista:

20.- Verificación del quorum; 30.- Autorización a la Junta Di-

rectiva para para la compra de un lote con destino a obras -

para la Comunidad.- Una vez que se llenó a lista se verificó

el quorum reglamentario y existiendo se dió comienzo a la reu-

nión, donde se trató lo concerniente a la compra del lote para

el Salón cultural de la vereda. Una vez que fué presentada a la

Asamblea de vecinos la proposición por medio del cual se au-

toriza a la Junta Directiva para que efectue la compra del -

lote de propiedad del señor Julio Martínez, esta COMDEIO APRUEBA

AUTORIZACIONES a la Junta para que a través de su Presidente

efectue el negocio correspondiente, ya que el ante citado lote

reune las condiciones exigidas por la obra que se llevará a

cabo en él. - No siendo más el objeto de la presente sesión -

las doce del día, se levanta la sesión. -- Es fiel copia M

tomada de su original del libro respectivo, a los once días -

del mes de mayo de mil novecientos sesenta. (firmado, RICARDO

VALENTIN - Secretario (Hay un sello)=====

===== Cajicá, Noviembre 11 de 1.969. - LA JUNTA DE ACCION

COMUNAL DE LA VEREDA DE " RIGORANDE " del Municipio de Ca-

jicá, con personería jurídica #2074 del 28 de abril de 1.965

COPIA ACTA NÚMERO 11, DE LA ASAM-



05873676

QUINTA 2074
Valbuena - Piscal - Ricardo Valentin - Secre-
tario

Especially P R I -

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES

zôjes útiles con destino al comprador JUNTA DE ACCION COMU-
NAL EN LA VAREDA DE RIGORANDE-ATINON JATAC --

Expedida en Ziguinchor, a los veintiseis (26) días de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967). -

LIBERTY & CO. SOLE IMPORTERS

RECEIVED

• **উদ্দেশ্য**



SALE OF LANDS

07-78 00000 27-70

098
260
10
3=3

James White

[illegible]

20

44-38861-955

WILSON, J. C. 1910

Page 3/70

Handwritten: The day will be fine. - [unclear] day
[unclear] today I did more to my work.

Phenylacetylene

[Faint handwritten notes and scribbles]

1

7

[illegible]

MEMORANDO

AMC – SP -0709 -2026
Cajicá 17 de julio 2026PARA: ING. HECTOR DAVID PARADA SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICASDE: ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓNASUNTO: Información proyecto JAC Rincón Santo
Presupuesto participativo.

Cordial Saludo,

Deseando éxitos en sus labores diarias y con el respeto acostumbrado, me permito enviar la información requerida para el desarrollo de proyectos (Vigencia 2026), según los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".

1. Justificación de la necesidad proyecto JAC RINCÓN SANTO.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.

Que mediante el Acuerdo N° 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones". El cual tiene como objetivo fortalecer los procesos de participación social para desarrollar la democracia directa en los términos que establece la Constitución Política y de igual manera asignar los recursos financieros en el presupuesto municipal de manera pertinente y consecuente con los requerimientos de la comunidad para elevar la efectividad y el impacto de los gastos de inversión Municipal, promoviendo espacios entre el Estado y la comunidad para facilitar y solucionar las necesidades respectivas.

Que en este orden de ideas mediante Acuerdo No. 01 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027", estructurado en cinco (5) dimensiones con sus respectivos sectores, programas y proyectos, cuya ejecución garantizará un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distinción alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.

Que dentro del plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027" se tiene establecido el PROGRAMA CAJICÁ CON GOBERNANZA el cual tiene como objetivo garantizar un buen gobierno que se asocie con la eficiencia, transparencia y participación ciudadana. Mantener un control estricto del cumplimiento de las funciones del personal, asegurando que sus responsabilidades se lleven a cabo de manera efectiva. Este enfoque tiene como finalidad mejorar los resultados de las acciones administrativas, con el consiguiente impacto positivo en el bienestar social del municipio. La eficiencia, transparencia y participación ciudadana son pilares esenciales para lograr una gestión gubernamental efectiva y orientada hacia el beneficio colectivo.

Dentro de este programa se encuentra un subprograma denominado "COMUNALES ACTIVOS" el cual tiene como objetivo llevar a cabo un proyecto integral de formación, capacitación y asesoría dirigido a las Juntas de Acción Comunal, proporcionando tanto el respaldo técnico como los recursos financieros necesarios. La iniciativa se alinearán y pondrá en práctica la política pública de participación ACUERDO N° 01 2024 Página 501 de 613 ciudadana, buscando empoderar a la comunidad y fomentar su participación en el desarrollo del municipio. El enfoque es fortalecer las capacidades de las Juntas de Acción Comunal para que puedan desempeñar un papel crucial en la toma de decisiones locales y contribuir al progreso sostenible de la comunidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Que el municipio de Cajicá ha presentado un crecimiento de su población en los últimos años, generando una necesidad importante en el desarrollo de nuevos proyectos de equipamientos comunales, que permitan el desarrollo de actividades sociales, culturales y recreativas en los sectores del municipio que tienen una mayor demanda de servicios públicos y privados. Por esta razón se pretende incrementar la cantidad de equipamientos comunales y de recreación que permitan una sana calidad de vida entre los habitantes del municipio, ofreciendo de esta manera diferentes alternativas para la población Cajiqueña.

Que surge la necesidad de crear nuevos equipamientos debido a la carencia de lugares donde las Juntas de Acción Comunal del municipio de Cajicá, puedan realizar todas las actividades competentes de la misma; esta necesidad se ve reflejada en las actas elaboradas en compañía de los miembros de la comunidad en cada una de las reuniones realizadas, donde expresan la necesidad de contar con un espacio idóneo para ofrecer a la comunidad diferentes actividades y usos. Además, se socializó el proyecto con cada uno de los sectores, mediante jornadas de concertación, se anexan actas de reunión como soporte.

Previo a la ejecución del proyecto, la Junta de Acción Comunal del sector Rincón Santo recibió, a título de donación, los estudios y diseños correspondientes para la adecuación y construcción de la oficina del salón comunal. Dichos documentos técnicos establecen las especificaciones, características y condiciones requeridas para el desarrollo de las obras, constituyéndose en el soporte técnico que permite definir el alcance de la intervención a ejecutar.

En ese sentido, las actividades objeto del presente proceso contractual se desarrollarán con fundamento en los estudios y diseños aportados, garantizando su viabilidad técnica y el cumplimiento de las condiciones previstas para el mejoramiento de este espacio comunitario.

Los presupuestos participativos son concertados entre la Administración y la comunidad, la cual debidamente organizada está presentada por las Juntas de Acción Comunal; es claro que la ley 2165 de 2021 (Artículo 68 antes transcrito), autoriza la destinación de una parte de los recursos que se recauden por concepto del impuesto predial unificado (Ingreso tributario de presupuesto) con el objeto de apoyar la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones y casetas comunales, infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de prioridad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido, es decir, faculta que así el bien sea de propiedad de la Junta de Acción Comunal se puedan invertir recursos del impuesto predial para las finalidades señaladas en la norma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



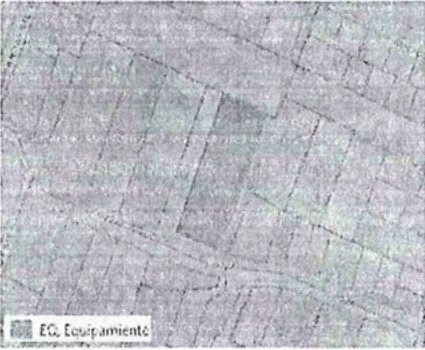
2. Meta que se quiere lograr con este proyecto, con relación al Plan de Desarrollo.

Certificado de inclusión en el Banco Proyectos:	BPIN 2024251260010 APOYO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	
Meta Plan de Desarrollo	Dimensiones	5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
	Meta de resultado:	301 Ejecutar 1 Programa - Presupuesto Participativo en Cajicá anualmente.
	Programa:	14. Cajicá con Gobernanza
	Meta de producto:	45020001 SERVICIOS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3. Descripción del proyecto a ejecutar:

A continuación, se menciona el inmueble donde se requiere realizar la adecuación y mejoramiento de infraestructura comunal, que garantice la ejecución del presupuesto participativo en cada uno de los sectores del municipio de Cajicá.

Inmueble con número de matrícula inmobiliaria 176-55677 y número catastral 25-126-00-00-00-00-0003-0536-0-0000-0000; de propiedad de la Junta de Acción Comunal Rincón Santo, Predio ubicado en el sector Rincón Santo, lote conocido como “Salón comunal de Rincón Santo” sobre el cual se realizará el mejoramiento de la oficina del segundo piso.

DATOS BÁSICOS		UBICACIÓN (Vista Sat. Municipal)
JAC	Rincón Santo	
CODIGO CATASTRAL	25-126-00-00-00-00-0003-0536-0-0000-0000	
MATRICULA INMOBILIARIA	176-55677	
TITULAR (Consulta VUR 20/02/2025)	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE RINCON SANTO, VEREDA RIOGRANDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA	
AREA (Consulta VUR 05/08/2025)	1.103 M2	
SUELO (PBOT)	CLASIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO: RURAL AREA DE ACTIVIDAD: EQUIPAMIENTO	



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



La asignación presupuestal con la que cuenta la JAC para la ejecución del proyecto es de ciento cuarenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos MCTE (\$149.168.256,00). Se anexa el certificado de viabilidad, en el cual se menciona el valor asignado a la JAC Rincón Santo.

4. Tipo de población a quien va dirigido el proyecto.

Población beneficiada	Cajicá (Cundinamarca)
Población de menos de 12 años	17.077
Población de 12 a 17 años	8.550
Población de 18 a 24 años	10.595
Población de 25 a 29 años	8.637
Población de 30 a 34 años	9.302
Población de 35 a 39 años	9.352
Población de 40 a 44 años	8.897
Población de 45 a 49 años	7.341
Población de 50 a 54 años	5.972
Población de 55 a 59 años	5.322
Población de 60 a 64 años	4.518
Población de 65 años o más	9.035
TOTAL	104.598

Fuente: proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018

5. Lugar de ejecución.

El proyecto se ejecutará en el sector de Rincón Santo, predio conocido como "Salón comunal Rincón Santo", del municipio de Cajicá, Cundinamarca.

6. Normatividad vigente que aplique para la ejecución del proyecto (Fundamento jurídico).

La documentación solicitada respecto a la norma será adjuntada a la carpeta drive "Presupuesto participativo 2026", en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal mencionadas con anterioridad, teniendo en cuenta que por cada uno de los proyectos a desarrollar se remite la información en un archivo diferente; sin embargo, el proyecto cuenta con una licencia de construcción por modalidad de demolición parcial, ampliación depósito primer piso y oficina segundo piso.

7. Escritura del predio.

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
 Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
 Página web: www.cajica.gov.co



8. Certificado de libertad o consulta VUR.

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

9. Certificado o concepto de no riesgos.

Se adjuntan los certificados como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

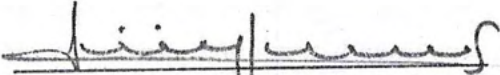
10. Certificado o concepto de uso de suelo, normativa donde se especifique el índice de ocupación y construcción del predio.

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

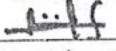
11. Acta de asamblea en la cual la Junta acuerda la disposición de los recursos.

Se adjuntan los documentos como anexos en cada una de las carpetas de las Juntas de Acción Comunal, en la carpeta correspondiente a "Presupuesto participativo 2026" para su información y fines pertinentes.

En ese orden de ideas, la información solicitada se adjunta mediante anexos a la carpeta drive "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026", donde encontraran todo lo requerido para el desarrollo de cada uno de los proyectos que se pretenden llevar a cabo en el marco del Acuerdo No. 12 de 2024 "Por medio del cual se adopta el presupuesto participativo en el Municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones".


ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

Anexos: Documentos en pdf (Carpeta drive 2026)

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala Pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Arq. Jenny Lorena Tovar Vanegas		Secretaria de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión presentado para el sector de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RINCÓN SANTO**, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “CAJICÁ IDEAL 2024–2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 29 de mayo de 2024, en el marco de la **Meta No. 301: “Ejecutar 1 Programa - Presupuesto Participativo en Cajicá anualmente”**.

PROYECTO DE INVERSIÓN: Adecuación oficina segundo piso salón comunal. Vigencia 2026.

RECURSO DISPONIBLE: Ciento cuarenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos MCTE (\$149.168.246,00).

CÓDIGO BPIN: 2024251260010 apoyo para la formulación y ejecución de presupuestos participativos en programas y proyectos del municipio de Cajicá.

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: 5. Cajicá ideal en cultura ciudadana, gobernanza y cercanía

SECTOR: 45. Gobierno Territorial

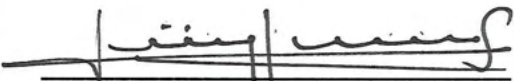
PROGRAMA: 14. Cajicá con Gobernanza

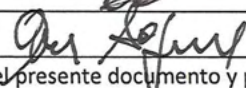
SUBPROGRAMA: 63. Comunales Activos.

DOCUMENTOS JAC: SI CUMPLE.

En virtud de lo anterior, se certifica la viabilidad del proyecto de inversión “Adecuación oficina segundo piso salón comunal – Vigencia 2026”, se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “CAJICÁ IDEAL 2024–2027”.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de julio de 2026.


ARQ. JENNY LORENA TOVAR VANEGAS
Secretaria de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Juan Sebastián Calle Rincón		Contratista SP
Revisó	Arq. Nicolás Iván Ayala pinzón		Director Desarrollo Territorial
Aprobó	Ing. Omar Orlando Aguilera		Director Planeación Estratégica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



2.

2.